Constancia: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando que por error involuntario mediante auto del 05 de octubre quedo plasmado que el día programado para llevar acabo las actividades previstas en los articulo 372 y 373 del C.G.P era para el día 27 de octubre fecha en la que se han programado audiencias civiles cuando, en realidad en el programador se señaló el día 27 de noviembre. Ordene lo que estime pertinente.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar 20 de octubre de 2020

PROCESO: **VERBAL REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE: **ALVARO RAMOS ABRIL**
DEMANDADO: **CLETO SARAVIA FUENTES**
RADICADO: **2019-00366**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se cometió un error con respecto al señalamiento de la fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículo 372 y 373 del C.G.P, este despacho dará aplicación a lo normado por el artículo 286 del C.G.P, razòn por la cual se corrige la fecha que se había señalado mediante auto del 05 de octubre de 2020, en su lugar se señala el día día 27 de NOVIEMBRE DE 2020, a las 3:00 pm. Permaneciendo incólume el resto de la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
Juez

CLAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído, por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Secretaria